

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE PICA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

051

DECRETO ALCALDICIO N°

PICA,

20 ENE. 2017

**ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1.- El Convenio de Ejecución "**Programa Apoyo a la Gestión en el nivel local en Atención Primaria Municipal Farmacia**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 12 de Diciembre de 2016.-.

2.- La Resolución Exenta N° 2602 de fecha 29 de Diciembre de 2016, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Ejecución "**Programa Apoyo a la Gestión en el nivel local en Atención Primaria Municipal Farmacia**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 12 de Diciembre de 2016; Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

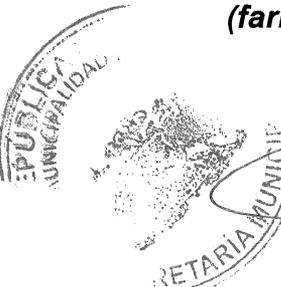
**RESUELVO:**

1.-**APRUEBASE**, el Convenio de Ejecución "**Programa Apoyo a la Gestión en el nivel local en Atención Primaria Municipal Farmacia**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 12 de Diciembre de 2016, en la cual el Servicio de Salud Iquique asigna a la Ilustre Municipalidad de Pica la suma de \$ 1.156.954.- (Un millón ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100) para la ejecución de dicho convenio que tiene duración desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el 30 de Noviembre de 2017.

2.-**Que**, la Ilustre Municipalidad de Pica, a través del Departamento de Salud Municipal de Pica, será responsable de desarrollar el programa antes mencionado.

3.- **IMPUTESE**, los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.29.06.001 "Equipos computacionales y periféricos", 215.22.04.009 Insumos, repuestos y accesorios computacionales Centro de Costo "**Apoyo a la gestión local en atención primaria (farmacia)**", del presupuesto de salud vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.**

  
CARLOS O'RYAN VASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
IVAN INFANTE CHACON  
ALCALDE

IICH / OOG / RAC / COV / MBC / BJV / nlc.